La Convención de Singapur sobre la Mediación

Dr Alexander Ressos, TEP
Attorney-at-Law (Switzerland and Germany),
Solicitor (England & Wales and Hong Kong)
Of Counsel, KGP Legal LLC
alexander.ressos@kgplegal.com.sg
www.ressos.com.sg

De la CNUDMI a Singapur

La laguna que Arb-Med-Arb cubría mediante un mecanismo procesal necesitaba un tratado para cerrarse de forma directa. La Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI; en inglés, UNCITRAL) ultimó el 25 de junio de 2018 el texto de una convención sobre la ejecución de los acuerdos de transacción internacionales resultantes de la mediación.[1] La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación mediante la resolución 73/198 de 20 de diciembre de 2018 y acordó que se la conociera como Convención de Singapur sobre la Mediación.[2] El nombre reconocía el papel que la delegación de Singapur había desempeñado en las negociaciones.

La ceremonia de firma del 7 de agosto de 2019 fue un éxito diplomático. Cuarenta y seis Estados firmaron el primer día, entre ellos Estados Unidos y China. Singapur depositó su instrumento de ratificación el 25 de febrero de 2020, el mismo día que

© 2026 Dr Alexander Ressos. General information only, not legal, tax or investment advice. No client relationship is created. All Singapore law advice is provided by a duly licensed and regulated firm of Singapore advocates and solicitors only on the basis of an express written letter of engagement. More information at SingaporeIQ.com and ressos.com.sg.

Fiyi. Cuando Catar le siguió el 12 de marzo de 2020, se completaron las tres ratificaciones necesarias para la entrada en vigor. La Convención surtió efecto seis meses después, el 12 de septiembre de 2020.[3]

Cómo funciona la Convención

La Convención se aplica a los acuerdos de transacción escritos que resultan de una mediación y resuelven controversias comerciales internacionales. Excluye los acuerdos celebrados por consumidores con fines personales, familiares o domésticos y los acuerdos en materia de Derecho de familia, sucesiones o laboral. Excluye también las transacciones que ya son ejecutables como sentencias o laudos arbitrales, de modo que no se solapa con la Convención de Nueva York, el Convenio de La Haya sobre Acuerdos de Elección de Foro de 2005 ni el Convenio de La Haya sobre Sentencias de 2019.[4] Por ello, un acuerdo celebrado con arreglo al Lit-Med-Lit Protocol y recogido en una resolución judicial queda fuera de su ámbito, mientras que un acuerdo alcanzado en una mediación independiente queda dentro.

Cada parte en la Convención debe ejecutar los acuerdos de transacción comprendidos en ella conforme a sus propias normas procesales. También debe permitir que una parte en la controversia invoque un acuerdo como defensa cuando la otra parte la demande por una cuestión que el acuerdo ya ha resuelto. La parte que se apoye en el acuerdo debe aportar el acuerdo firmado y prueba de que resultó de una mediación, como la firma del mediador o una certificación de la institución que administró la mediación. La Convención no conoce el concepto de sede. A diferencia de un laudo arbitral, que pertenece al ordenamiento jurídico del lugar del arbitraje, un acuerdo de mediación se ejecuta directamente en el Estado en el que se solicita la tutela, sin aprobación previa por un tribunal del lugar de la mediación.[5]

Los motivos de denegación son limitados y se agrupan en tres categorías. La primera se refiere a las partes en el acuerdo. La segunda, a la validez y el contenido del propio acuerdo de transacción. La tercera, a la conducción de la mediación, en particular a las normas que el mediador debía observar. El tribunal de ejecución puede además

© 2026 Dr Alexander Ressos. General information only, not legal, tax or investment advice. No client relationship is created. All Singapore law advice is provided by a duly licensed and regulated firm of Singapore advocates and solicitors only on the basis of an express written letter of engagement. More information at SingaporeIQ.com and ressos.com.sg.

denegar la tutela de oficio cuando la ejecución sea contraria al orden público o cuando, conforme a su Derecho, la materia no pueda resolverse mediante mediación.[6]

Los Estados pueden formular dos reservas conforme al artículo 8. Pueden excluir los acuerdos en los que sean parte ellos mismos o sus organismos gubernamentales. También pueden aplicar la Convención solo cuando las partes en el acuerdo hayan convenido su aplicación. Varias partes han hecho uso de una o de ambas, entre ellas Brasil, Georgia, Israel, Japón, Kazajistán, Arabia Saudí, los Emiratos Árabes Unidos y Uzbekistán.[7] La segunda reserva convierte la Convención en esos Estados en un régimen de aceptación expresa (opt-in). Por ello, un acuerdo de transacción que vaya a tener que ejecutarse en Japón o en los Emiratos debería declarar expresamente que se aplica la Convención de Singapur.

El círculo de partes

La Convención se extiende más despacio de lo que esperaban sus defensores. En noviembre de 2026, el cuadro de situación de la CNUDMI enumeraba 25 partes.[8] Para tres de ellas, Mauricio, Uzbekistán y los Emiratos Árabes Unidos, la Convención entra en vigor solo en 2027, de modo que en noviembre de 2026 estaba en vigor para 22 Estados. Las primeras partes fueron pequeños Estados y Estados del Golfo, Asia Central y América Latina, como Fiyi, Catar, Arabia Saudí, Bielorrusia, Ecuador, Honduras, Georgia, Turquía y Kazajistán. La adhesión de Japón en 2023 incorporó a la primera gran economía asiática después del propio Singapur. Israel, Baréin, Paraguay, Costa Rica, Brasil y Kirguistán se sumaron en 2025, seguidos en 2026 por Colombia, Omán, Mauricio y Uzbekistán. Los Emiratos Árabes Unidos se adhirieron el 8 de octubre de 2026, con efectos a partir de abril de 2027. El sitio web oficial de la Convención, que mantiene la Singapore International Dispute Resolution Academy con el apoyo del Ministerio de Justicia (Ministry of Law), contabilizaba 60 signatarios.[9]

Las mayores economías comerciales siguen fuera. La Unión Europea, el Reino Unido, Suiza, India y Hong Kong no son partes. Estados Unidos y China firmaron en 2019, pero en noviembre de 2026 no habían ratificado. Para el profesional, esto

© 2026 Dr Alexander Ressos. General information only, not legal, tax or investment advice. No client relationship is created. All Singapore law advice is provided by a duly licensed and regulated firm of Singapore advocates and solicitors only on the basis of an express written letter of engagement. More information at SingaporeIQ.com and ressos.com.sg.

significa que hoy la Convención resulta más útil en operaciones con contrapartes del Golfo, Asia Central, América Latina y Japón. En litigios con partes chinas, europeas o estadounidenses, un laudo por acuerdo de las partes (consent award) o una resolución judicial recogida con arreglo a los protocolos sigue siendo la vía más segura para la ejecución.

Aplicación en Singapur

Singapur incorporó la Convención mediante la Singapore Convention on Mediation Act 2020, que permite a una parte solicitar a la High Court que un acuerdo de transacción comprendido en la Convención se haga constar como resolución judicial (order of court) y se ejecute después como una sentencia.[10] Los acuerdos de mediación nacionales ya disponían de una vía similar con arreglo a la Mediation Act 2017, que permite a las partes en una mediación administrada por un proveedor designado solicitar que su acuerdo se haga constar como resolución judicial.[11] Las dos leyes ofrecen a los acuerdos alcanzados en Singapur una vía directa de ejecución en el propio país, mientras que la Convención les ofrece una vía en el extranjero.

La Convención se celebra además con un acto anual. La Singapore Convention Week, que se celebra cada año en la ciudad desde 2019, reunió a la comunidad internacional de solución de controversias del 24 al 28 de agosto de 2026. Durante la edición de 2026, el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) abrió una oficina en Singapur.[12] La presencia del centro de arbitraje de inversiones del Banco Mundial, que se examina en el capítulo F.V, refuerza la aspiración de la ciudad a ser el lugar de Asia donde Estados y empresas resuelven sus diferencias.

Notas

1. Wikipedia, “Singapore Convention on Mediation” (consultado en noviembre de 2026): texto ultimado por la CNUDMI el 25 de junio de 2018; abierta a la firma el 7 de agosto de 2019 en Singapur, donde 46 Estados firmaron el primer día, entre ellos Estados Unidos y China; entrada en vigor el 12 de septiembre

© 2026 Dr Alexander Ressos. General information only, not legal, tax or investment advice. No client relationship is created. All Singapore law advice is provided by a duly licensed and regulated firm of Singapore advocates and solicitors only on the basis of an express written letter of engagement. More information at SingaporeIQ.com and ressos.com.sg.

de 2020, seis meses después del depósito del tercer instrumento por Catar el 12 de marzo de 2020. ↩

2. UNCITRAL, "United Nations Convention on International Settlement Agreements Resulting from Mediation (New York, 2018)", uncitral.un.org (consultado en noviembre de 2026): aprobada el 20 de diciembre de 2018 mediante la resolución 73/198 de la Asamblea General; abierta a la firma el 7 de agosto de 2019 en Singapur. ↩
3. UNCITRAL, "Status: United Nations Convention on International Settlement Agreements Resulting from Mediation", uncitral.un.org (consultado en noviembre de 2026): ratificación por Singapur y Fiyi el 25 de febrero de 2020 y por Catar el 12 de marzo de 2020; entrada en vigor para los tres el 12 de septiembre de 2020. ↩
4. UNCITRAL, página de la Convención (uncitral.un.org): ámbito de aplicación conforme al art. 1, limitado a los acuerdos de transacción escritos resultantes de la mediación en controversias comerciales; exclusión de las materias de consumo, familia, sucesiones y laborales y de los acuerdos de transacción ejecutables como sentencia o laudo arbitral, para evitar solapamientos con la Convención de Nueva York, el Convenio sobre Acuerdos de Elección de Foro de 2005 y el Convenio sobre Sentencias de 2019; obligación del art. 3 de ejecutar los acuerdos y de permitir que se invoquen; requisito del art. 4 de un acuerdo de transacción firmado y de prueba de que resultó de una mediación. ↩
5. Sobre la ausencia de un requisito de sede o de país de origen en la Convención de Singapur, véase Nadja Alexander y Shouyu Chong, *The Singapore Convention on Mediation: A Commentary*, Alphen aan den Rijn, Kluwer Law International, 2019. ↩
6. UNCITRAL, página de la Convención (uncitral.un.org): motivos de denegación del art. 5 agrupados en los relativos a las partes, al acuerdo de transacción y al procedimiento de mediación; denegación de oficio por razones de orden público o cuando la materia no sea susceptible de resolverse mediante mediación. ↩

© 2026 Dr Alexander Ressos. General information only, not legal, tax or investment advice. No client relationship is created. All Singapore law advice is provided by a duly licensed and regulated firm of Singapore advocates and solicitors only on the basis of an express written letter of engagement. More information at SingaporeIQ.com and ressos.com.sg.

7. UNCITRAL, página de la Convención y cuadro de situación (uncitral.un.org, consultado en noviembre de 2026): reservas del art. 8 para los acuerdos en los que participen el Estado u organismos gubernamentales y para la aplicación solo cuando las partes lo hayan convenido; nota (b) del cuadro de situación, correspondiente al art. 8(1)(a), para Bielorrusia, Brasil, Georgia, Kazajistán, Arabia Saudí, los Emiratos Árabes Unidos y Uzbekistán; nota (c), correspondiente al art. 8(1)(b), para Georgia, Israel, Japón, Kazajistán, Kirguistán, los Emiratos Árabes Unidos y Uzbekistán; Pakistán formuló ambas declaraciones al firmar. ↩
8. UNCITRAL, cuadro de situación (uncitral.un.org, consultado en noviembre de 2026): 25 partes, entre ellas Baréin (adhesión el 17 de febrero de 2025), Brasil (ratificación el 6 de agosto de 2025, en vigor el 6 de febrero de 2026), Colombia (12 de marzo de 2026, en vigor el 12 de septiembre de 2026), Japón (adhesión el 1 de octubre de 2023, en vigor el 1 de abril de 2024), Mauricio (17 de agosto de 2026, en vigor el 17 de febrero de 2027), Nigeria, Omán (adhesión el 10 de marzo de 2026, en vigor el 10 de septiembre de 2026), Sri Lanka, Turquía, los Emiratos Árabes Unidos (adhesión el 8 de octubre de 2026, en vigor el 8 de abril de 2027), Uruguay y Uzbekistán (adhesión el 28 de agosto de 2026, en vigor el 28 de febrero de 2027). ↩
9. Sitio web de la Singapore Convention on Mediation (singaporeconvention.org, consultado en noviembre de 2026): 60 signatarios y 25 partes contratantes; sitio gestionado por la Singapore International Dispute Resolution Academy (SIDRA) de la Singapore Management University con el apoyo del Ministry of Law. Fechas de incorporación según el cuadro de situación de la CNUDMI: Israel, 8 de enero de 2025; Baréin, 17 de febrero de 2025; Paraguay, 12 de marzo de 2025; Costa Rica, 25 de marzo de 2025; Brasil, 6 de agosto de 2025; Kirguistán, 1 de diciembre de 2025; Omán, 10 de marzo de 2026; Colombia, 12 de marzo de 2026; Mauricio, 17 de agosto de 2026 (en vigor el 17 de febrero de 2027); Uzbekistán, 28 de agosto de 2026 (en vigor el 28 de febrero de 2027); Emiratos Árabes Unidos, 8 de octubre de 2026 (en vigor el 8 de abril de 2027). ↩

© 2026 Dr Alexander Ressos. General information only, not legal, tax or investment advice. No client relationship is created. All Singapore law advice is provided by a duly licensed and regulated firm of Singapore advocates and solicitors only on the basis of an express written letter of engagement. More information at SingaporeIQ.com and ressos.com.sg.

10. Singapore Convention on Mediation Act 2020, aprobada por el Parlamento en febrero de 2020 y en vigor junto con la Convención el 12 de septiembre de 2020. ↩
11. Mediation Act 2017 (Singapur), sobre la constancia de los acuerdos de mediación como resoluciones judiciales (orders of court). ↩
12. SIMC, "A week in conversation – SIMC at SC Week 2026", simc.com.sg, 15 de septiembre de 2026: Singapore Convention Week celebrada del 24 al 28 de agosto de 2026, con la inauguración de la oficina del CIADI (ICSID) en Singapur el 26 de agosto de 2026, a la que asistió el ministro Edwin Tong SC; singaporeconvention.org (consultado en noviembre de 2026): la semana se celebra en Singapur desde 2019. ↩

Disclaimer

This article is provided for general information only. It is based on publicly available sources as at its date of publication. These sources have not been independently verified against licences, regulatory registers or the records of the entities concerned. It is not legal, tax, financial or investment advice. Nor is it a recommendation to invest in, transact with or use the services of any entity mentioned. Law and regulation change frequently, so the content may be incomplete or outdated. To the fullest extent permitted by law, Dr Alexander Ressos and the publisher of SingaporeIQ exclude all liability for loss or damage arising from the use of or reliance on this article. Readers should obtain advice on their specific circumstances before acting or refraining from action.

Names and trademarks of the entities discussed belong to their owners and are used for identification only. Their mention implies no endorsement, affiliation or allegation of wrongdoing. All Singapore law advice is provided by a duly licensed and regulated firm of Singapore advocates and solicitors only on the basis of an express written letter of engagement. Corrections and updates: contact@ressos.com.

© 2026 Dr Alexander Ressos. This article may be quoted with attribution to SingaporeIQ (SingaporeIQ.com). Reproduction in full and any commercial use require prior written consent. The Legal Terms at https://singaporeiq.com/legal-terms apply.

Author contact: Dr Alexander Ressos, TEP · contact@ressos.com